



Resolución nº 776/2015, de 9 de octubre de 2015, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de suministro software biotyper y accesorios para la Universidad de La Rioja

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 mediante resolución 702/2015 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2015 0351/31/3004 para la adjudicación del contrato de suministro de software biotyper y accesorios para la Universidad de La Rioja

Segundo.- El licitador admitido en este procedimiento es BRUKER ESPAÑOLA S.A.

Tercero.- Con fecha 2 de octubre de 2015 la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento propone la adjudicación del mismo a la entidad BRUKER ESPAÑOLA, S.A.

Cuarto.- Vistas las actas de actuación de la Mesa, los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación aportada por el licitador propuesto y la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, el día 5 de octubre de 2015 por importe de 1.683,87 €

A estos antecedentes les resultan de aplicación lo siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de La Rioja de conformidad con el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de software biotyper y accesorios para la Universidad de La Rioja a la entidad BRUKER ESPAÑOLA, S.A. con NIF: A 28315539 en el precio de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.677,49 €) IVA excluido.



Segundo.- Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño 9 de octubre de 2015
EL RECTOR



Fdo.: José Arnáez Vadillo